

Vista preliminar: "Trámite Liberación en el Sistema de Verificación Vehicular de líneas de captura corregidas por la Secretaría de Finanzas"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dependencia que registra: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE - DGGCA

Información General

Materia: Medio Ambiente

Descripción: Liberar en el Sistema de Verificación Vehicular de líneas de captura corregidas por la Secretaría de Finanzas, a todos aquellos vehículos que hayan sido objeto de extemporaneidad que no pueden verificar, aun teniendo una multa pagada por verificación extemporánea con error de registro de datos en la línea de captura, ya corregida por la Secretaría de Finanzas.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Propietarios de vehículos automotores de combustión interna matriculados en el Distrito Federal

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Oficio.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Proporcionar a los propietarios de los vehículos la posibilidad de solicitar de manera presencial, la liberación en el Sistema de Verificación Vehicular de líneas de captura corregidas por la Secretaría de Finanzas.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Los propietarios de los vehículos tendrían que pagar una nueva multa por no verificar en tiempo y forma, aun teniendo una multa ya pagada con un error en el registro de la línea de captura.

Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana de Verificación Vehicular . Dirección: calle TLAXCOAQUE 8 , col. Centro (Área 9), C.P.06090, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 52789931, ext: 1690, o Tel: 52789931, ext: 1681. Ubicación de Google Maps:mapa:19.42355944622162,-99.13371349748382 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Presenta el formato debidamente requisitado y la documentación necesaria al Área de Atención Ciudadana.
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud y documentación anexa, revisa y coteja que cumplan con la totalidad de los requisitos, asigna folio, sella y entrega el acuse, informando el plazo de respuesta correspondiente según la norma.
- 3.- Ciudadano: Llama por teléfono para preguntar el estado de su solicitud, se presenta en el Área de Atención Ciudadana de Verificación Vehicular, exhibe el acuse e identificación.
- 4.- Servidor Público: Revisa y entrega la respuesta a la solicitud.
- 5.- Ciudadano: Recibe la respuesta a su solicitud y firma de recibido.En caso de ser favorable la respuesta, contará con tres días naturales para presentar su vehículo a verificar.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 5 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

No aplica afirmativa ni negativa ficta.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Licencia para Conducir. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Copia certificada y copia(s) simple(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

- Formato TSEDEMA-DGGCA_LLC_1 debidamente requisitado y firmado solicitando la Liberación en el Sistema de Verificación Vehicular de líneas de captura corregidas por la Secretaría de Finanzas.
- Tarjeta de circulación vigente y a nombre del propietario de la unidad (en caso contrario presentar copia de la factura endosada y/o carta responsiva y/o contrato de compra venta).
- Pago de multa por verificación extemporánea objeto de la corrección.
- Oficio emitido por la Secretaría de Finanzas en donde se señale la corrección realizada.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Oficio.

Formato(s):

- TSEDEMA-DGGCA_LLC_1.pdf

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 54, fracciones I y XI.

-Fundamento jurídico que le da origen: Programa de Verificación Vehicular Obligatoria..

Artículos de la ley o reglamento: Numeral 14.1

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

Una vez realizado el trámite recibirá un acuse de recibo. Posteriormente dentro de los siguientes 5 días hábiles, deberá consultar vía telefónica el status del trámite y recoger la respuesta. De resultar favorable, deberá presentar su vehículo a verificar durante el periodo señalado; si es negativa, deberá pagar una multa para poder verificar. En el caso de los requisitos específicos se requiere copia y original para cotejo.